

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante no ha aportado el dictamen pericial decretado en el auto del 08 de agosto de 2022 y que se requirió nuevamente mediante auto del 25 de agosto de 2022.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por Martha Lucía Martínez Ospina contra Amanda Cortés Piedrahita y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00736-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente a la demandante Martha Lucía Martínez Ospina para que allegue al Despacho el dictamen pericial ordenado en auto del 08 de agosto de 2022 y reiterado en auto del 25 de agosto de 2022, hasta antes de la fecha señalada para la realización de la diligencia de inspección judicial y asistir en la fecha señalada previamente con el perito que contrate para dichos efectos, para que este acompañe al Juzgado y se pueda realizar una identificación plena del predio a usucapir; de no presentarlo, se realizará la inspección judicial y se verificará por el Despacho lo que sea procedente mediante dicho medio probatorio de cara a los hechos referidos en la demanda..

Se advierte que, en este tipo de procesos es necesario la precisa identificación y determinación del predio objeto de usucapión y corresponde a la parte actora lograr dicha claridad para efectos de procurar llevar a buen término sus pretensiones, por lo que el dictamen requerido por el Despacho se hace indispensable.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Ana Maria Osorio Toro**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84764cc600adb35c3573183d1b9976ce3a3e868bb7177027071b5876610c03ba**

Documento generado en 14/09/2022 03:45:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**